CATEGORIA	BASICO	ASIGNACION NO
		REMUNERATIVA
PERSONAL DE PLANTA		
Categoría 1	\$ 2114,89	\$ 347,25
Categoría 2	\$ 2512,60	\$ 412,50
Categoría 3	\$ 2681,12	\$ 440,22
Categoria 4	\$ 2809,59	\$ 461,31
Categoría 5	\$ 3066,45	\$ 503,49
PERSONAL DE MANTENIMIENTO		
Categoría M1	\$ 2681,12	\$ 440,22
Categoría M2	\$ 3066,45	\$ 503,49
PERSONAL DE COMERCIALIZACION		
Vendedor	\$ 2512,60	\$ 412,50
PERSONAL DE ADMINISTRACION		
Categoría 1	\$ 2512,60	\$ 412,50
Categoría 2	\$ 2809,59	\$ 461,31

SEGUNDO: a partir del día 1 de noviembre de 2009 y hasta el día 31 de diciembre de 2009 inclusive los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación del CCT 1038/09 E, percibirán las remuneraciones básicas (art. 19) que surgen de la planilla que se transcribe seguidamente. Integra asimismo la citada planilla el importe de una asignación no remunerativa a todos los fines laborales y de la seguridad social que los trabajadores percibirán exclusivamente por el mismo período

HICARDO PIGNONEL SECRETARIO DE MINIA ONISEJO DIRECTIVO INCOME

2

CATEGORIA	BASICO	ASIGNACION NO
		REMUNERATIVA
PERSONAL DE PLANTA		
Categoría 1	\$ 2259,57	\$ 231,50
Categoría 2	\$ 2684,47	\$ 275,00
Categoría 3	\$ 2864,55	\$ 293,48
Categoría 4	\$ 3001,81	\$ 307,54
Categoría 5	\$ 3276,23	\$ 335,66
PERSONAL DE MANTENIMIENTO	***************************************	
Categoría M1	\$ 2864,55	\$ 293,48
Categoría M2	\$ 3276,23	\$ 335,66
PERSONAL DE COMERCIALIZACION		
Vendedor	\$ 2684,47	\$ 275,00
PERSONAL DE ADMINISTRACION		
Categoría 1	\$ 2684,47	\$ 275,00
Categoría 2	\$ 3001,81	\$ 307,54

Los importes señalados en concepto de asignación no remunerativa correspondientes al mes de diciembre de 2009 se incrementarán excepcionalmente y por única vez en un 50% del valor previsto para dicho mes.

TERCERO: a partir del día 1 de enero de 2010 y hasta el 31 de marzo de 2010 inclusive los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación del CCT 1038/09 E, percibirán las remuneraciones básicas (art. 19) que surgen de la planilla que se transcribe seguidamente. Integra asimismo la citada planilla el

(2) FOLIO (2)

importe de una asignación no remunerativa a todos los fines laborales y de la seguridad social que los trabajadores percibirán exclusivamente por el mismo período

BASICO	ASIGNACION NO
	REMUNERATIVA
\$ 2404,26	\$ 115,75
\$ 2856,35	\$ 137,50
\$ 3047,97	\$ 146,74
\$ 3194,02	\$ 153,77
\$ 3486,02	\$ 167,83
\$ 3047,97	\$ 146,74
\$ 3486,02	\$ 167,83
\$ 2856,35	\$ 137,50
\$ 2856,35	\$ 137,50
\$ 3194,02	\$ 153,77
	\$ 2404,26 \$ 2856,35 \$ 3047,97 \$ 3194,02 \$ 3486,02 \$ 3486,02 \$ 2856,35

CUARTO: a partir del día 1 de abril de 2010 y hasta el 30 de junio de 2010 inclusive los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación del CCT 1038/09 E, percibirán las remuneraciones básicas (art. 19) que surgen de la planilla que se transcribe seguidamente. Integra asimismo la citada planilla el importe de una asignación no remunerativa a todos los fines laborales y de la

RICARDO H GN NEI

(E(+010)

seguridad social que los trabajadores percibirán exclusivamente por el mismo período

CATEGORIA	BASICO	ASIGNACION NO
		REMUNERATIVA
PERSONAL DE PLANTA		
Categoría 1	\$ 2548,95	\$ 50,98
Categoría 2	\$ 3028,22	\$ 60,56
Categoría 3	\$ 3231,40	\$ 64,63
Categoría 4	\$ 3386,24	\$ 67,72
Categoría 5	\$ 3695,80	\$ 73,92
PERSONAL DE MANTENIMIENTO	***************************************	
Categoría M1	\$ 3231,40	\$ 64,63
Categoría M2	\$ 3695,80	\$ 73,92
PERSONAL DE COMERCIALIZACION		
Vendedor	\$ 3028,22	\$ 60,56
PERSONAL DE ADMINISTRACION		
Categoría 1	\$ 3028,22	\$ 60,56
Categoría 2	\$ 3386,24	\$ 67,72

QUINTA: a partir del día 1 de julio de 2010 y hasta el 31 de agosto de 2010 inclusive los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación del CCT 1038/09 E, percibirán las remuneraciones básicas (art. 19) que surgen de la planilla que se transcribe seguidamente. Integra asimismo la citada planilla el importe de una asignación no remunerativa a todos los fines laborales y de la seguridad social que los trabajadores percibirán exclusivamente por el mismo

periodo

RICARDO AGVANE SECREJANO REMI

Mark C



CATEGORIA	BASICO	ASIGNACION NO	
		REMU	NERATIVA
PERSONAL DE PLANTA	PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY A		
Categoría 1	\$ 2548,95	\$	101,96
Categoría 2	\$ 3028,22	\$	121,13
Categoría 3	\$ 3231,40	\$	129,26
Categoría 4	\$ 3386,24	\$	135,45
Categoría 5	\$ 3695,80	\$	147,83
PERSONAL DE MANTENIMIENTO			
Categoría M1	\$ 3231,40	\$	129,26
Categoría M2	\$ 3695,80	\$	147,83
PERSONAL DE COMERCIALIZACION			
Vendedor	\$ 3028,22	\$	121,13
PERSONAL DE ADMINISTRACION			
Categoría 1	\$ 3028,22	\$ 121,13	
Categoría 2	\$ 3386,24	\$ 135,45	

SEXTA: La asignación no remunerativa mensual prevista en el artículo precedente se incorporará a las remuneraciones básicas (art. 19) de los trabajadores a partir del 1 de septiembre de 2010, de modo tal que dichas remuneraciones alcanzarán los valores que se señalan a continuación

CATEGORIA	BASICO	
PERSONAL DE PLANTA		
Categoría 1	\$ 2676,39	
Categoría 2	\$ 3179,63	

ARDO BONANELLE

6

Salahadikadikati salahadi



\$ 3392,97
\$ 3555,55
\$ 3880,59
\$ 3392,97
\$ 3880,59
\$ 3179,63
\$ 3179,63
\$ 3555,55

SEPTIMA: Conjuntamente con la remuneración correspondiente al período de licencia anual ordinaria se liquidará a los trabajadores una asignación no remunerativa a todos los fines laborales y de la seguridad social bajo el concepto "ASIGNACION NO REMUNERATIVA VACACIONAL" cuyo importe surgirá del siguiente cálculo: Monto de Asignación no remunerativa del mes de pago de las vacaciones dividido por 196 y multiplicado por 145.

OCTAVA: A partir del día 1 de enero de 2010 el valor del viático transporte previsto en el art. 29 del CCT 1038/09 E alcanzará la suma de \$ 12,38 diarios (equivalente a \$ 260 mensuales)

NOVENA: Ambas partes convienen que METALPAR ARGENTINA S.A por las asignaciones no remunerativas que surgen del presente acuerdo abonará a la Obra Social del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor

بّ 7[∠]